



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 011 2020 00121 acumulado al 05001 31 03 010 2020 00069
Proceso	Verbal R.C.E
Demandante	Aleida María Pera Hoyos
Demandado	Transportes Juan Bautista Vásquez y CIA. S.C.A y otros
Tema	Admite llamamiento en garantía de Transportes Juan y otro a SBS

Teniendo en cuenta que la solicitud anterior se ajusta a lo establecido en los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE:

1.- ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, dentro de la demandan en acumulación que hacen las entidades codemandadas TRANSPORTES JUAN BAUTISTA VASQUEZ Y CIA. S.C.A y CARLOS MARIO GOMEZ FORONDA, frente a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

2.- Conforme al párrafo del Art 66 en armonía con los arts. 291 y 292 del C G del P. Notifíquese POR ESTADOS al llamado en garantía.

3.- CORRER traslado del llamamiento y sus anexos al convocado por el término de veinte (20) días.

4.- CORRER traslado de los documentos aportados con el llamamiento, por el término señalado en el numeral anterior, para su eventual tacha o desconocimiento.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez

10